

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año			
	07	23			

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		1 de 20	
	07	23			

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Titular de la Coordinación

Dirección Ejecutiva de Normatividad

Revisó

Contralmirante Ernesto Moreno Corona

Coordinación General Jurídica

Elaboró

Lic. Jorge Humberto Jaimes Téllez

Director Ejecutivo de Normatividad

Lic. Ramón Torres Aguilar

Subdirector Ejecutivo de Consulta y Junta de Gobierno

Julio de 2023



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		2 de 20	
	07	23			

Contenido

1. Introducción	3
2. Glosario.....	3
3. Marco normativo.....	4
4. Objetivo	4
5. Alcance.....	4
6. Políticas de operación	5
7. Anexos Formatos e Instructivos	14
8. Historial de actualización.....	18
9. Hoja de autorización del manual.....	20

J

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		3 de 20	
	07	23			

1. Introducción

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Marina, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de fecha 14 de Marzo 2023, por el que se reforma al Decreto de creación de fecha 14 de junio de 2019, así mismo en términos de los artículos 11, 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el CIIT goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto.

Por otra parte, el artículo 37, fracciones X, XI, XV, del Estatuto Orgánico, le otorga a la Coordinación General Jurídica la facultad de coordinar la elaboración de los proyectos de lineamientos, reglas, acuerdos, circulares y demás disposiciones que deba emitir el organismo, dar opinión respecto de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones competencia del Corredor, así como elaborar en coordinación con las demás unidades administrativas, los proyectos de estatuto orgánico, manual general de organización y de condiciones generales de trabajo, sus modificaciones y demás disposiciones de deba emitir esta Entidad.

Asimismo, de conformidad con la fracción XVII del artículo 37 del Estatuto Orgánico la Coordinación General Jurídica deberá efectuar los actos necesarios ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para obtener las autorizaciones o exenciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del estatuto orgánico, manuales, lineamientos, reglas, acuerdos, circulares, avisos, y demás disposiciones de carácter general del Corredor.

Por todo lo anterior, resulta necesario establecer los pasos ordenados que contribuyan a dar atención en tiempo y forma a la elaboración, revisión y gestión de los proyectos normativos de este organismo público descentralizado.

2. Glosario

CIIT.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

CGJ.- Coordinación General Jurídica

DENC.- Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta

DEN.- Dirección Ejecutiva de Normatividad

CONAMER.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		4 de 20	
	07	23			

DOF.-Diario Oficial de la Federación

MIR.- Manifestación de Impacto Regulatorio

PROYECTOS NORMATIVOS.- proyectos de lineamientos, reglas, manuales, acuerdos, circulares iniciativas de ley, reglamentos, estatuto orgánico, manual general de organización y de condiciones generales de trabajo, sus modificaciones y demás disposiciones que deba emitir esta Entidad.

ROMR.- Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

SECJG.- Subdirección Ejecutiva de lo Consultivo y Junta de Gobierno

UAFTI.- Unidad de Administración Finanzas y Tecnologías de la Información

UAC.- Unidades Administrativas del Corredor Interoceánico.

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Decreto de fecha 14 de Marzo 2023, por el que se reforma al Decreto de creación de fecha 14 de junio de 2019, por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- Manual General de Organización del CIIT.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

4. Objetivo

Determinar las acciones a seguir para la CGJ, DENC, DEN, SECJG y las UAC para la elaboración, revisión y coordinación de los PROYECTOS NORMATIVOS, del CIIT.

5. Alcance

Este manual es aplicable para la Coordinación General Jurídica, y demás Unidades Administrativas que participen en la elaboración de PROYECTOS NORMATIVOS que deba de emitir el CIIT.

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		5 de 20	
	07	23			

6. Políticas de operación

1.- Las solicitudes para la elaboración, revisión y gestión para publicación de los PROYECTOS NORMATIVOS remitidas a la Coordinación General Jurídica deberá señalar el planteamiento del asunto de forma detallada, indicando la acción a realizar por parte de la CGJ, acompañando los antecedentes y en su caso el proyecto de que se trate.

2.- Es responsabilidad de las UAC solicitar a la CGJ la revisión de cualquier proyecto normativo que gestione o deba emitir el CIIT en el ámbito de su competencia, previo a su publicación.

3.- En caso de que el proyecto requiera ser revisado por otra autoridad o instancia de acuerdo con la naturaleza de este, se le remitirá por escrito, marcando copia del escrito a la UAC.

Descripción de actividades

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA		UNIDAD RESPONSABLE	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS			
UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	OBSERVACIONES, FORMATOS O DOCUMENTOS
CGJ	1	Instruye a la DENC elaboración de preliminar del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
DENC	2	DENC envía para revisión a la CGJ el preliminar del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
CGJ	3	Revisa preliminar del PROYECTO NORMATIVO y envía a las UAC para comentarios	No aplica
UAC	4	Emite comentarios	

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		6 de 20	
	07	23			

CGJ	5	Recibe comentarios de las UAC e instruye a la DEN a ajustar proyecto conforme a comentarios	No aplica
DEN	5	Ajusta proyecto y regresa a DENC para revisión	No aplica
DENC	6	Revisa ajustes y envía CGJ	No aplica
CGJ	7	Instruye a la DENC elaboración de oficio para envío de proyecto a las UAC para su validación	No aplica
DENC	8	Envía a las UAC para visto bueno el Proyecto Normativo y CGJ Instruye a la DEN para elaboración de oficio respectivo	No aplica
DEN	10	Elabora oficio y envía a CGJ y DENC para su envío a UAC	No aplica
UAC	11	Emiten visto bueno y regresa a CGJ	No aplica
CGJ	12	Instruye a la DEN o a la SECJG, la elaboración de nota para	No aplica



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		7 de 20	
	07	23			

		<p>presentación a la JG o de oficio para solicitar comentarios de otra instancia</p>	
	13	<p>Instruye a la DENC ajustar proyecto conforme a comentarios de la Junta de Gobierno o de Instancia competente.</p>	No aplica
DENC	14	<p>Instruye a la DEN elaboración de oficio para recabar firma del Director General, elabora la comunicación correspondiente para envío al área responsable de su difusión</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Tiempo aproximado de ejecución: 45 días hábiles</p>	No aplica

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CGJ		UNIDAD RESPONSABLE	CGJ
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REVISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS			
UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	OBSERVACIONES, FORMATOS O DOCUMENTOS
CGJ	1	Recibe solicitud de las UAC revisión de	No aplica

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		8 de 20	
	07	23			

		PROYECTO NORMATIVO	
	2	Instruye a DEN la proposición de proyectos de opinión jurídica, análisis y búsqueda de la información relacionada, así como el establecimiento de la metodología que beneficie el cumplimiento de los objetivos planteados,	No aplica
DEN	3	Realiza el análisis correspondiente y regresa a CGJ para su revisión.	No aplica
CGJ	4	CGJ recibe proyecto e Instruye a la DENC elaboración de preliminar de comentarios del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
DENC	5	Envía para revisión a la CGJ el preliminar de comentarios del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
CGJ	6	Revisa preliminar de comentarios del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
	7	Instruye a la DEN elaboración de oficio para envío de comentarios a la UAC.	No aplica
DEN	8	Elabora proyecto y envía por	No aplica



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		9 de 20	
	07	23			

		instrucciones superiores a UAC	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	
		Tiempo aproximado de ejecución: 20 días hábiles	

Descripción de actividades

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CGJ		UNIDAD RESPONSABLE	CGJ
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS			
UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	OBSERVACIONES, FORMATOS O DOCUMENTOS
CGJ	1	Recibe Solicitud de las UAC para la publicación del PROYECTO NORMATIVO	No aplica
	2	Verifica que el proyecto haya sido revisado y aprobado por la instancia competente	No aplica
	3	Instruye a la DEN iniciar gestiones para publicación.	En caso de requerirse sólo la publicación en el sitio de internet del CIIT envía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información solicitando la publicación.
	4	En caso de la publicación ante el	ANEXO 1

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		10 de 20	
	07	23			

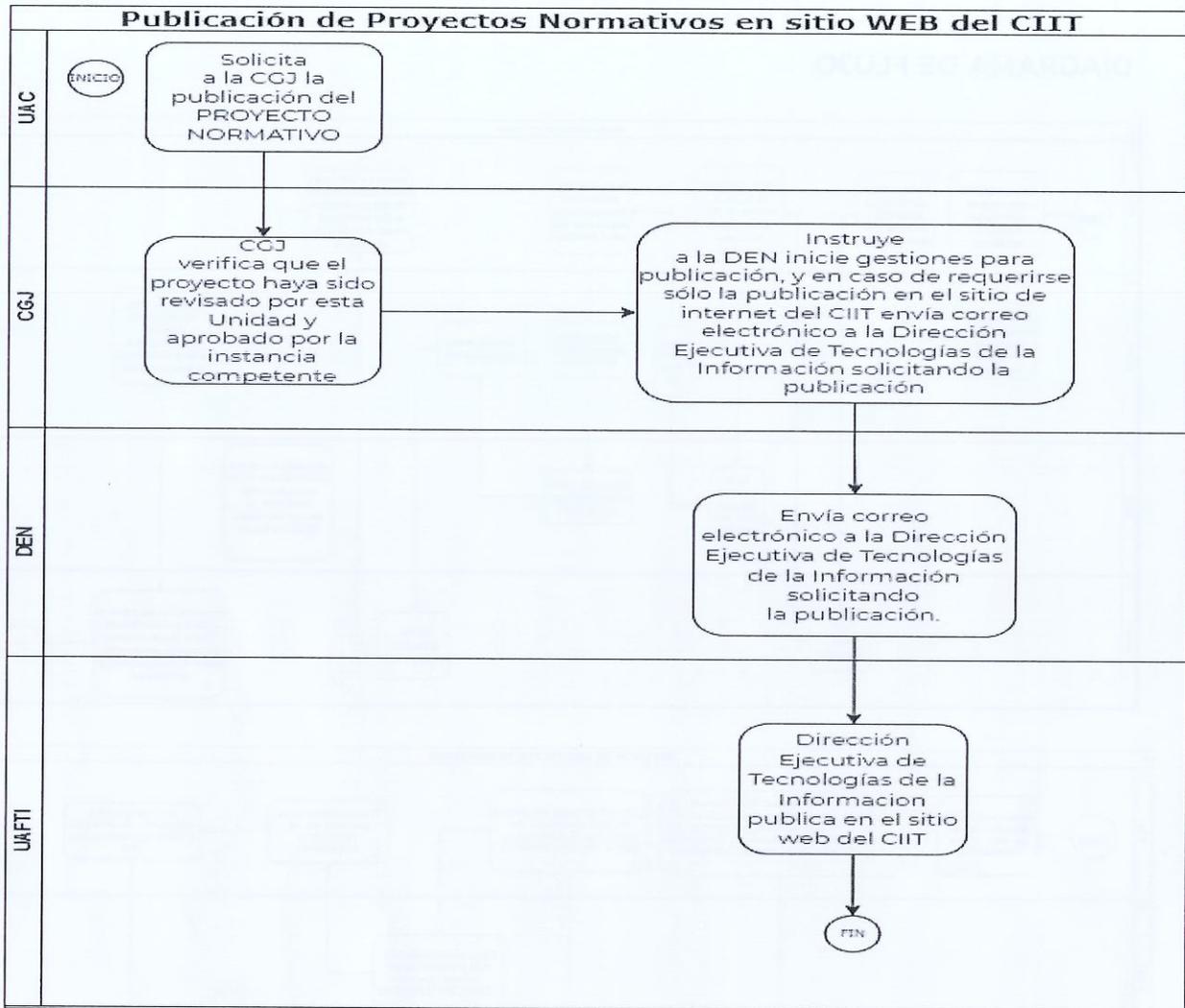
		<p>Diario Oficial de la Federación, Instruye a DENC y la DEN realicen el proceso ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con el enlace otorgado por esta por el sistema de la CONAMER para la solicitud de Impacto regulatorio.</p>	<p>En apoyo y por instrucciones de la CGJ y la solicitud de la DENC establece comunicación mediante correo electrónico para el enlace nombrado para tal efecto de la CONAMER con el CIIT y se envía la solicitud en el sitio www.cofemersimir.gob.mx</p>
DEN	5	<p>Recibe oficio de impacto regulatorio de la normatividad mediante correo electrónico o físicamente e instruye a la DEN continuar con trámite de publicación en caso de recibir exención de MIR, de lo contrario instruye continuar con el procedimiento de justificación ante la CONAMER.</p>	No aplica
	6	<p>Elabora cotización mediante el formato autorizado en el portal del Diario Oficial de la Federación para saber el costo de la publicación. A través del portal https://dof.gob.mx/cotizador_busqueda.php#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación</p>	No aplica



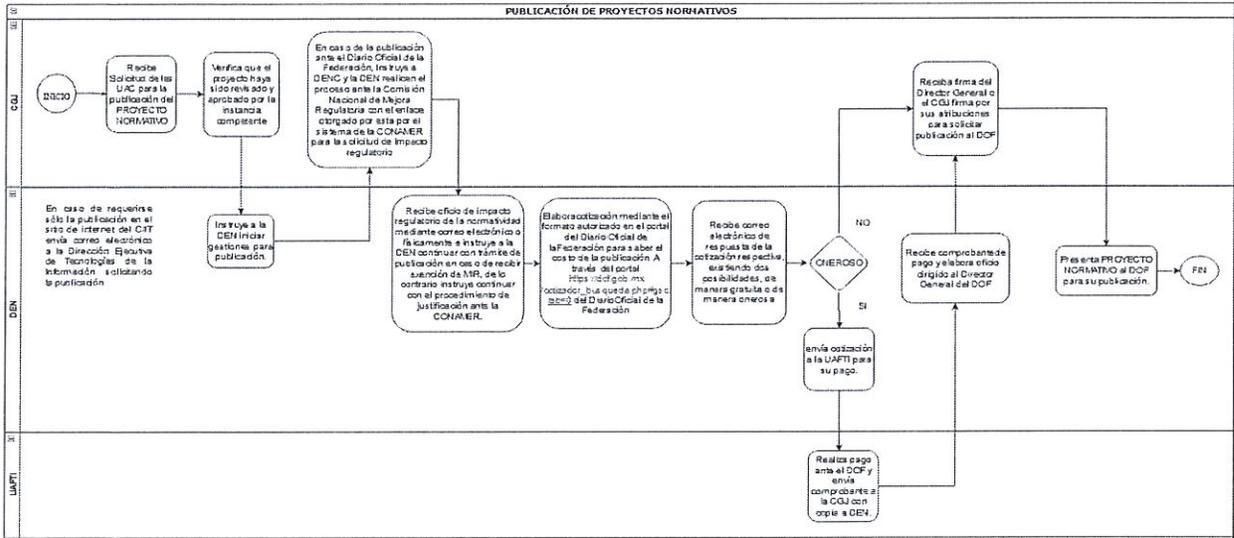
MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		11 de 20	
	07	23			

		7	Recibe correo electrónico de respuesta de la cotización respectiva, existiendo dos posibilidades, de manera gratuita o de manera onerosa	No aplica
		8	En caso de ser onerosa, envía cotización a la UAFTI para su pago.	No aplica
UAFTI		9	Realiza pago ante el DOF y envía comprobante a la CGJ con copia a DEN.	No aplica
DEN		10	Recibe comprobante de pago y elabora oficio dirigido al Director General del DOF	No aplica
CGJ		11	Recaba firma del Director General o el CGJ firma por sus atribuciones para solicitar publicación al DOF.	No aplica
DEN		12	Presenta PROYECTO NORMATIVO al DOF para su publicación.	No aplica
			FIN DEL PROCEDIMIENTO	
			Tiempo aproximado de ejecución: 10 días hábiles	

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		13 de 20	
	07	23			



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año			
	07	23		14 de 20	



7. Anexos Formatos e Instructivos

Anexo 1

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-T10-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		15 de 20	
	07	23			

Instructivo A. Exención de MIR

Casos en que se presenta

El formato de "Exención de MIR" se debe presentar cuando la dependencia u organismo descentralizado promotor del anteproyecto estime que este último no genera costos de cumplimiento para los particulares. De acuerdo con los criterios para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) estima que un anteproyecto genera costos cuando:

- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o,
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

¿Cuándo presentarlo?

Con al menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que la dependencia u organismo descentralizado responsable del anteproyecto pretenda emitir el acto o someterlo a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal.

¿Cómo llenarlo?

El responsable de la captura del formato de "Exención de MIR" o usuario, deberá capturar la dependencia u organismo que emite el anteproyecto, el título completo de la regulación y el punto de contacto, que deberá incluir el nombre del funcionario de la dependencia u organismo descentralizado a quien el público en general puede contactar de manera directa para solicitar información adicional relacionada con el anteproyecto y su MIR. Este funcionario debe estar familiarizado con el contenido básico del anteproyecto y su MIR, así como estar en posibilidad de canalizar preguntas especializadas del público al experto o expertos apropiados de la dependencia u organismo.

Posteriormente, deberá anexarse el archivo que contiene la regulación, a fin de que la COFEMER pueda estar en condiciones de analizar el anteproyecto y verificar que el mismo no imponga costos de cumplimiento para los particulares, es preciso que se anexe copia del texto del anteproyecto en versión electrónica o, de lo contrario, no podrá darse por recibida la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente.

El formato de "Exención de MIR", consta de 5 preguntas en dos apartados los cuales se describen a continuación:

Apartado I.- Definición del problema y objetivos de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

En la respuesta a esta pregunta se deberá realizar un resumen del anteproyecto. Dicho resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características del anteproyecto, tales como:

- a) Qué objetivos persigue;
- b) Qué medios o procedimientos utiliza para lograr dichos objetivos; y,
- c) Qué resultados se esperan alcanzar una vez aprobado y aplicado el anteproyecto.

En la medida de lo posible debe evitarse la utilización de lenguaje técnico (científico o jurídico), de manera que el resumen sea comprensible para un lector no especializado en el tema.

2. Indique si se solicita la no publicación del anteproyecto en los términos del artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por regla general, todos los anteproyectos deben hacerse públicos tan pronto como la COFEMER los reciba, y con treinta días de anticipación, al menos, a la fecha en que se pretendan publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Sin embargo, el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece dos casos de excepción a la regla general mencionada, a saber:

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		16 de 20	
	07	23			

- i) Cuando la dependencia u organismo descentralizado responsable del anteproyecto solicite a la COFEMER la no publicación, y la COFEMER determine que dicha publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con dicha disposición; y,
- ii) Cuando lo determine la Consejería Jurídica, previa opinión de la Comisión, respecto de los anteproyectos que se pretendan someter a la consideración del Ejecutivo Federal.

De este modo, si la dependencia u organismo descentralizado responsable del anteproyecto estima que la publicidad del mismo pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con dicha disposición deberán solicitar la no publicación del anteproyecto, seleccionando la opción "SI".

3. Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento.

El artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a hacer públicos los anteproyectos que elaboren con, por lo menos, 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan publicar o someter a firma del titular del Ejecutivo Federal salvo que, como se menciona en la pregunta anterior, la publicación de los mismos pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con dicha disposición.

Para tales efectos, el mencionado artículo 10 de la LFTAIPG, así como el artículo 25 de su Reglamento, permiten que el cumplimiento de dicha obligación se lleve a cabo mediante la publicación de los anteproyectos a través del sitio de Internet de la COFEMER. Asimismo, los artículos señalados imponen a la COFEMER la obligación de expedir la constancia del cumplimiento de esta obligación, siempre que la dependencia u organismo descentralizado promotor del anteproyecto lo haya solicitado.

Por lo anterior, si la dependencia u organismo descentralizado requiere que la COFEMER se le expida la constancia de publicidad respectiva, el usuario deberá seleccionar la opción "Si".

Es conveniente mencionar que en los casos en que las dependencias u organismos descentralizados soliciten la constancia de publicidad respectiva, el plazo de emisión del oficio de exención de presentación de la MIR, por parte de la COFEMER, no será menor de 20 días hábiles.

Apartado II.- Impacto de la regulación.

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

En la respuesta a esta pregunta se deberán expresar las razones por las que, a juicio de la dependencia u organismo descentralizado promotor del anteproyecto, se estima que este último no genera costos de cumplimiento para los particulares.

Para tales efectos, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá señalar, de manera clara y exhaustiva, las razones por las que considera que el anteproyecto en cuestión no cumple con ninguno de los criterios ya mencionados para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.

El usuario debe seleccionar el recuadro de la opción "Si" o "No" según corresponda para cada una de las acciones especificadas en el formulario.

En caso de que, la dependencia u organismo descentralizado promotora del anteproyecto seleccione para al menos una de las acciones la opción "Si", deberá entonces, considerar el envío del anteproyecto a través del formulario de MIR que corresponda, por ser un proyecto de regulación que genera costos de cumplimiento a los particulares.

Apartado III.- Anexos.

En caso de aplicar, el responsable de la captura del formato debe anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

EXENCIÓN DE LA MIR

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		17 de 20	
	07	23			

Dependencia u organismo Descentralizado:	Título de la Regulación
Punto de contacto:	Fecha de recepción: Fecha de envío:

Anexe el archivo que contiene la regulación

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Indique si se solicita la no publicación del anteproyecto en los términos del artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Seleccione
	Sí
Indique si la regulación propuesta requiere de constancia de publicidad a que se refiere el artículo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 25 de su Reglamento.	No
	Seleccione
	Sí
	No

III. IMPACTO DE LA REGULACION

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

a) Es una propuesta regulatoria de aplicación interna vinculante exclusivamente entre el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en su carácter de Patrón, con sus trabajadores el cual contiene derechos y obligaciones entre las partes contratantes a fin de otorgar certidumbre jurídica a las relaciones contractuales laborales.

b) La regulación propuesta no aplica a particulares, por lo que no implica generación de costos de cumplimiento.

No obstante lo anterior, todo lo establecido en el Reglamento esta normado en la Ley Federal del trabajo y demás disposiciones aplicables en la materia al organismo, por lo que en todo caso no representaría costos de cumplimiento aunado del hecho de que es de aplicación exclusiva a los trabajadores del Corredor Interoceánico del istmo de Tehuantepec.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta	Acciones	Sí	No
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		
	Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		
	Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		

III.- ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		18 de 20	
	07	23			

8. Historial de actualización

Versión	Página modificada	Descripción del cambio	Fecha de emisión

MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		19 de 20	
	07	23			

PROCEDIMIENTO
AUTORIZACIÓN.....

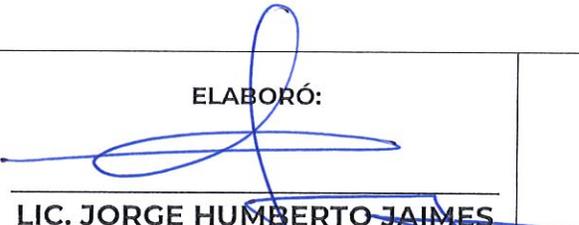
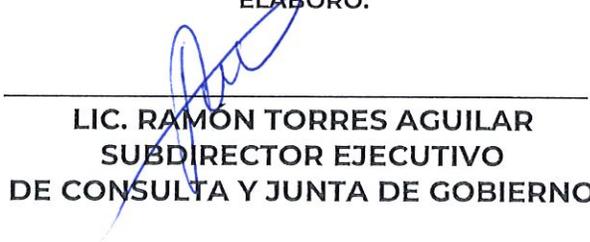
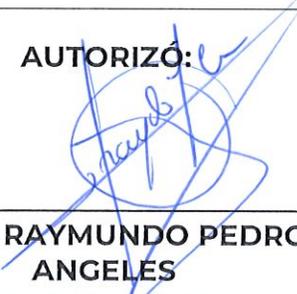
INFORMACIÓN DE CONTROL	
CON COPIA A:	FECHA:
PUESTO:	VERSIÓN:



MANUAL DE PROYECTOS NORMATIVOS	Clave de Registro		CIIT-110-08-2023		
	Fecha de Registro		SECCIÓN	PÁGINA	
	Mes	Año		20 de 20	
	07	23			

9. Hoja de autorización del manual

FOLIO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN
CIIT-110-08-2023	Manual de Proyectos Normativos	V-1	Elaboración: JUNIO 2023 Autorización: JULIO 2023

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. JORGE HUMBERTO JAIMES TÉLLEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE NORMATIVIDAD</p>	<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. RAMÓN TORRES AGUILAR SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE CONSULTA Y JUNTA DE GOBIERNO</p>
<p>REVISÓ:</p>  <p>CONTRALMIRANTE ERNESTO MORENO CORONA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA</p>	<p>AUTORIZÓ:</p>  <p>VICEALMIRANTE RAYMUNDO PEDRO MORALES ANGELES DIRECTOR GENERAL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC</p>